



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 00004-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 08 de enero de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 003-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE del Director Ejecutivo, el Informe N° 003-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y demás actuados sobre contratación de personal para diversos establecimientos de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRAPRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 089-2016-GRA/DIRESA-URSSAF-DE, de fecha 31 de marzo del 2016, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, el cual tiene como finalidad consolidar un conjunto de disposiciones que definen y regulan las relaciones, así como, las condiciones laborales dentro de la Unidad Ejecutora, los deberes y derechos de su funcionarios, servidores y las competencias jerárquicas - organizacionales del personal nombrado; destacado; designado; contratado a plazo fijo, y; otras modalidades que prestan sus servicios en la institución;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, concordante con el artículo 38° Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las entidades de las Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, precisando que dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Asimismo, que esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, no generando derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante el Informe N° 003-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la regularización de contratación, por estricta necesidad de servicio, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, toda vez que se habría contratado a diversos servidores para el periodo comprendido entre el 02 al 31 de enero de 2024;

Que, estando a los considerandos anteriores y al Memorando de visto con el cual el Director Ejecutivo, dispone la proyección de resolución directoral, se emite el presente acto administrativo de contrata temporal, a favor de los administrados: Giovanni Robinson Inca Maldonado; Liliana Rodríguez Barboza; Rossicela Calleñaupa Gutiérrez; Marleni Rojas Gavilán;



Jhoselyn Claudia Flores Pastor; Liz Betsi Navarro Espinoza; Edgar Quispe Tito; Carlos Conza Miranda; Keyla Isabel Pérez López, a fin de garantizar la prestación de servicios, por estricta necesidad de servicios, durante el periodo comprendido entre el 02 al 31 de enero de 2024;

De conformidad a las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, demás preceptos conexos y complementarios, en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR, de fecha 29 de agosto del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR, con eficacia anticipada, por estricta necesidad de servicios a los profesionales que se describen en el recuadro siguiente, a fin de desempeñar funciones durante el periodo comprendido entre el 02 al 31 de enero de 2024, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, siendo:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	ESTABLECIMIENTO
1	INCA MALDONADO GIOVANNI ROBINSON	000113	TECNICO ASISTENCIAL	STF	PUESTO DE SALUD CORAZON PATA
2	RODRIGUEZ BARBOZA LILIANA	000273	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	PUESTO DE SALUD AMARGURA
3	CALLEÑAUPA GUTIERREZ ROSSICELA	000037	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	HOSPITAL DE APOYO SIVIA
4	ROJAS GAVILAN MARLENI	000065	TECNICO ASISTENCIAL	STF	HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO
5	FLORES PASTOR JHOSELYN CLAUDIA	000075	BIOLOGA	OPS-IV	HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO
6	NAVARRO ESPINOZA LIZ BETSI	000135	TECNICO ASISTENCIAL	SAF	PUESTO DE SALUD MACHENTE
7	QUISPE TITO EDGAR	000241	OBSTETRA	OBS-I	SEDE ADMINISTRATIVA
8	CONZA MIRANDA CARLOS	000137	ENFERMERO	ENF-10	SEDE ADMINISTRATIVA
9	PEREZ LOPEZ KEYLA ISABEL	000093	TECNICO ASISTENCIAL	SAF	HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto al grupo Genérico de gasto 2.1: Personal y Obligaciones sociales, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que la contrata del personal que se aprueba con el presente acto resolutivo no está comprendido dentro de los alcances de la Ley N° 24041 de conformidad a lo descrito en su artículo 2°, concluyendo su contratación indefectiblemente el 31 de enero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados e instancias correspondientes de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
 Dirección Ejecutiva UERSSAF
 Dirección de Administración
 Dirección de Salud Pública
 Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
 Unidad de Recursos Humanos
 Área de Soporte Informático
 Interesado/a
 Archivo
 B.JAP/ly

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 M.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
 DIRECTOR EJECUTIVO
 Mg. Costa Rubén Palomino Cuba
 DIRECTOR EJECUTIVO

